



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

203**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 14 de febrero de 2013.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 250 de 2013, contra don Ayoub Tair, don Mohammed Ed Daoudi y don Marouan Tair, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohammed Ed Daoudi, don Marouan Tair y don Ayoub Tair, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Asimismo, se acuerda el comiso del alicate y tijeras intervenidos a los denunciados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marouan Tair y don Mohammed Ed Daoudi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/20.395/13)

